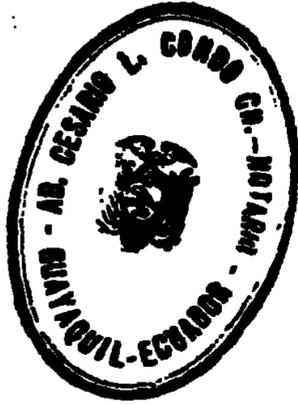




Ab.  
**Cesario L. Condo Ch.**  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA  
 ARODKRO S.A.----- 9. 8. 02

CUANTIAS:-----

CAPITAL AUTORIZADO: S/. 10'000.000,00

CAPITAL SUSCRITO: S/. 3'000.000,00

"En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a

los **n u e v e** días del mes de **Agosto** de mil

novecientos **noventa y cinco**, ante mí, Abogado

**CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**, Notario Quinto del Cantón,

compareció: el señor Ingeniero don **EDMUNDO KRONFLE DI**

**PUGLIA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su

calidad de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA ARODKRO**

**S.A.**, calidad que legitima con el nombramiento inscrito,

que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de

edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y

residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,

procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido

de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, para su

otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R

**N O T A R I O**:- En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

compañía **INMOBILIARIA ARODKRO S.A.**, la misma que se

otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

**P R I M E R A**: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración

*of*

1 de la presente Escritura Pública y realiza las  
2 declaraciones que en ella constan, el Ingeniero EDMUNDO  
3 KRONFLE DI PUGLIA, en su calidad de GERENTE de la Compañía  
4 INMOBILIARIA ARODKRO S.A., conforme lo acredita con el  
5 nombramiento que acompaña y solicita agregar a la matriz  
6 notarial en calidad de documento habilitante, debidamente  
7 autorizado por la Junta General de Accionistas, celebrada  
8 el diez y nueve de julio de mil novecientos noventa y  
9 cinco, cuya acta certificada se incorpora como parte  
10 integrante de esta escritura.- S E G U N D A:  
11 ANTECEDENTES.- a). La Compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A. se  
12 constituyó por escritura pública autorizada el día cinco de  
13 septiembre de mil novecientos ochenta y cinco ante el  
14 Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio  
15 Haz Guevedo, inscrita en el Registro Mercantil de  
16 Guayaquil, el treinta de septiembre del mismo año,  
17 con un capital de QUINIENTOS MIL SUCRES  
18 (S/.500.000,00); b). Mediante escritura pública otorgada  
19 ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel  
20 Medina Castro, el cinco de diciembre de mil novecientos  
21 ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de  
22 Guayaquil, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y  
23 nueve, la compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A. aumentó su  
24 capital social a DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00)  
25 y reformó el artículo Cuarto del Estatuto Social,  
26 referente al nuevo capital; c) La Junta General  
27 Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA  
28 ARODKRO S.A. en sesión celebrada el diez y nueve de julio



Ab.  
Gábor L. Gondo Ch.  
NOTARIO 59  
Guayaquil

- 2 -



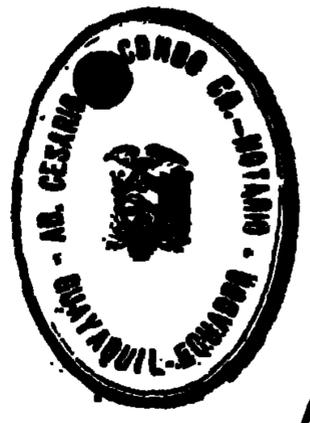
*[Firma manuscrita]*

1 de mil novecientos noventa y cinco resolvió: Primero.-  
2 Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a CINCO 3  
3 MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00) y fijar el Capital  
4 Autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00);  
5 y, Segundo.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto  
6 Social referente al Capital Social, tal como consta del.  
7 acta certificada agregada como documento habilitante de  
8 esta escritura.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con  
9 tales antecedentes, en mi calidad de Gerente, y como tal  
10 representante legal de la compañía INMOBILIARIA ARODKRO  
11 S.A., declaro:- a) Que queda aumentado el capital social  
12 de la compañía INMOBILIARIA ARODKRO S.A. en TRES MILLONES  
13 DE SUCRES (S/.3'000.000,00) más, mediante la emisión de  
14 tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Mil  
15 Sucres (S/.1.000,00) cada una, suscritas en su totalidad y  
16 por partes iguales entre los señores Ingeniero EDMUNDO  
17 KRONFLE DI PUGLIA y MARIELLA KRONFLE DI PUGLIA, y pagadas  
18 en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada  
19 una de ellas, esto es la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL  
20 SUCRES (S/.750.000,00); y, b) Que queda reformado el  
21 Artículo Cuatro del Capital Social, cuyo texto dirá:  
22 "Artículo Cuarto: El Capital Suscrito de la Compañía es  
23 de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00), dividido en  
24 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil  
25 Sucres (S/.1.000,00) cada una, numeradas del cero cero uno  
26 al cinco mil, inclusive. Las acciones estarán  
27 representadas por títulos que podrían contener una o varias  
28 acciones, los mismos que deberán estar firmados por el

1 Presidente y Gerente de la Sociedad. El Capital Autorizado  
2 de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES  
3 (S/.10'000.000,00), dividido en diez mil acciones  
4 ordinarias y nominativas y de Un Mil Sucres (S/.1.000,00)  
5 cada una".- C U A R T A: CONCLUSION.- Yo, Ingeniero  
6 EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, en mi calidad de Gerente y  
7 Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA ARODKRO  
8 S.A. declaro bajo juramento que el aumento de capital  
9 resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha  
10 <sup>lugar y fecha</sup> veinticinco <sup>de julio</sup> de mayo de mil novecientos noventa y cinco se  
11 encuentra correctamente integrado. - El Aumento de Capital  
12 y la Reforma de Estatutos se ha hecho de conformidad a los  
13 términos de la Ley de Compañías vigente y al acta de Junta  
14 General indicada, que se incorpora y forma parte de esta  
15 escritura.- Anteponga e inserte usted, señor Notario, las  
16 demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y  
17 validez de la escritura.- (firmado) Abogado Carlos Andrade  
18 F., ABOGADO CARLOS ANDRADE FLORES, Registro número  
19 cuatro mil novecientos veintiocho".- (Hasta aquí  
20 la "Minuta).- ES COPIA.- Se agrega Copia  
21 Certificada del Acta de la Junta General  
22 Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez y nueve  
23 de Julio de mil novecientos noventa y cinco; y,  
24 nombramiento del representante legal de la Compañía  
25 INMOBILIARIA ARODKRO S.A..- El presente contrato se  
26 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo  
27 número Setecientos Treinta y Tres, del  
28 veintidos de agosto de mil novecientos setenta y

1 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos  
 2 setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil  
 3 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor  
 4 otorgante se ratificó en el contenido de la  
 5 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el  
 6 Notario, esta escritura, en alta voz, de  
 7 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y  
 8 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo  
 9 cual doy fe.- ✚

  
 Ab.  
 Cesario L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

16 ING. EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA, GERENTE  
 17 DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ARODKRO S.A..-  
 18 C.C. # 09-04629243..-  
 19 C.V. # 204-319..-  
 20 R.U.C. CIA. # 0990778264002..-

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
 Notario Ecu. del Cantón  
 Guayaquil

21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ARODKRO S.A., CELEBRADA EL DIEZ Y NUEVE  
DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco, a las once horas, en el local social de la compañía "INMOBILIARIA ARODKRO S.A.", ubicado en las calles Letamendi 317 y Chimborazo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía, señores: Ing. Edmundo Kronfle Di Puglia, propietario de novecientas noventa y ocho acciones; Mariella Kronfle Di Puglia, propietaria de novecientas noventa y ocho acciones; Demetrio Kronfle Abbud, propietario de dos acciones; Roberto Kronfle Abbud, propietario de una acción; y, José Miguel Kronfle Abbud, propietario de una acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un mil 00/100 sucres cada una. Los Accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, conforme lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar y de resolver sobre los siguientes puntos: Primero.- Aumento del capital suscrito de la Compañía y fijación del capital autorizado; Segundo.- Reforma del Estatuto Social en la parte pertinente al capital social. Actúa como Presidente titular el señor Edmundo Kronfle Abbud y como Secretario el Gerente titular, Ing. Edmundo Kronfle Di Puglia, quien por disposición de la Presidencia ha constatado el quòrum reglamentario y elaborado la lista de asistentes a esta sesión. De inmediato el Presidente declara legalmente instalada la Junta y somete a consideración de los Accionistas el primer punto del orden del día. Acto seguido, el Presidente manifiesta que para ceñirse a las disposiciones legales vigentes eleva a moción aumentar el capital suscrito de la Compañía en Tres Millones 00/100 Sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones de un mil 00/100 sucres cada una, y fijar el capital autorizado en la suma de Diez Millones 00/100 Sucres. Luego de escuchada la moción, los Accionistas resuelven aprobarla por unanimidad, con lo cual el nuevo capital social suscrito de la compañía Inmobiliaria Kronbud S.A. será de Cinco Millones 00/100 Sucres y su capital autorizado de Diez Millones 00/100 Sucres. De inmediato los Accionistas, Demetrio Kronfle Abbud, Roberto Kronfle Abbud y José Miguel Kronfle Abbud, renuncian expresamente a su derecho de preferencia en favor de los Accionistas Ing. Edmundo Kronfle Di Puglia y Mariella

of

Kronfle Di Puglia, quienes proceden a hacer uso de su derecho de preferencia y suscribir las tres mil nuevas acciones, por partes iguales, pagando individualmente el veinticinco por ciento de las un mil quinientas acciones que a cada uno corresponde, esto es la suma de Trescientos Setenta y Cinco Mil 00/100 Sucres, comprometiéndose ambos suscriptores a pagar en numerario el saldo del capital suscrito en el plazo de dos años. En cuanto al segundo punto del orden del día el señor el Presidente eleva a moción reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme el siguiente texto: "Artículo Cuarto.- El Capital Suscrito de la Compañía es de Cinco Millones 00/100 Sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas y de un mil 00/100 sucres cada una, numeradas del 001 al 5.000, inclusive. Las acciones estarán representadas por títulos que podrían contener una o varias acciones, los mismos que deberán estar firmados por el Presidente y Gerente de la Sociedad. El Capital Autorizado de la Compañía es de Diez Millones 00/100 Sucres dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas y de un mil 00/100 sucres cada una". La Junta General resuelve por unanimidad aprobar la reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social conforme al texto sugerido por el Presidente. Finalmente, y una vez que han sido agotados los puntos del orden del día, los asistentes resuelven por unanimidad autorizar al Gerente de la Sociedad para que proceda con el trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados en esta Junta General. No habiendo más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta, al término de lo cual se declara concluida la sesión a las doce horas, firmando todos los asistentes en señal de aceptación. f) Edmundo Kronfle Abbud; f) Ing. Edmundo Kronfle Di Puglia; f) Mariella Kronfle Di Puglia; f) Demetrio Kronfle Abbud; f) Roberto Kronfle Abbud; f) José M. Kronfle Abbud. *J*

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original.  
Guayaquil, julio 19 de 1995

*X*  
Ing. Edmundo Kronfle Di Puglia  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, febrero 10. de 1991 ✓

Ingeniero  
EDMUNDO KRONFLE DI PUGLIA,  
Ciudad

Distinguido señor:

37310  
H. (S)

Pongo en su conocimiento que el día de hoy, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "Inmobiliaria Arodkro S.A." de acuerdo al Artículo Trece de sus Estatutos Sociales, resolvió nombrarlo a usted GERENTE DE LA COMPAÑIA, en reemplazo del señor Luis Salame Meza, por el lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil; por tanto, ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía y demás atribuciones y obligaciones que constan en la Ley y en los Estatutos de la compañía.

La compañía en referencia se constituyó en Guayaquil, el 5 de septiembre de 1985, ante el Notario, Ab. Antonio Haz Quevedo, y dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de septiembre de 1985 ✓

Este Nombramiento es emitido por autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía en mención.

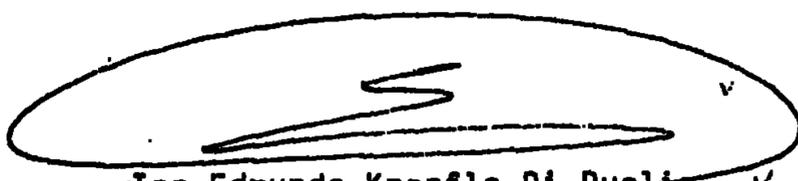
Al comunicarle los particulares anotados, le solicito su aceptación al cargo.

Atentamente,

  
Demetrio Kronfle Abbud  
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto, el Nombramiento conferido a mi favor.-

Guayaquil, febrero 10. de 1991 ✓

92  
  
Ing. Edmundo Kronfle Di Puglia ✓

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de INMOBILIARIA ARODKRO S. A. , a foja 6.553, número 2.220 del Registro Mer\_

cantil y anotado bajo el número 3.902 del Repertorio.- Archivándose, 06  
los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacio -  
nal.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos noventa y uno.-El  
Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Nombramiento anterior a foja 39.800 del Registro Mer -  
cantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil,  
once de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mer -  
cantil.

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del  
Cantón, certifica que la presente fotocopia de nombramiento de -  
BERENTE de INMOBILIARIA ANDRADO S.A., es igual a su original.- -  
Guayaquil, octubre veinte de mil novecientos noventa y dos.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



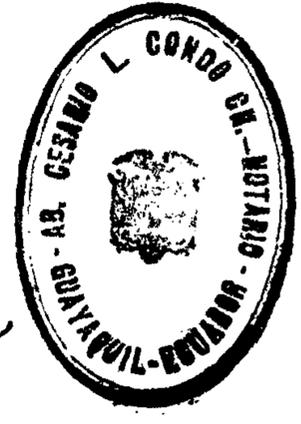
**CERTIFICADO:** Que esta fotocopia  
es igual a su original.-

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Gerardo L. Conde Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



gó ante mí; en fé de ello confieso esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que selló y firmó en cinco fojas útiles mercantiles. Guayaquil, a nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

*[Signature]*  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 95-241-1-0006123, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 4 de Octubre de 1.995, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes. Guayaquil, diez de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

*[Signature]*  
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**Certifico que con fecha de hoy 7o.**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95- 2 - 1- 1- 0006123, dictada el 4 de Octubre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se inscribió esta escritura pública, la misma que contiene la FIANCION EN CAPITAL AUTORIZADO, ARRENDAMIENTO EN CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA EN ESCRITURAS DE INMOBILIARIA ARRENDADO S. A., de folios 27.045 a 27.057, número 10.500 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.216 del Registro. Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. El Registrador Mercantil

*[Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

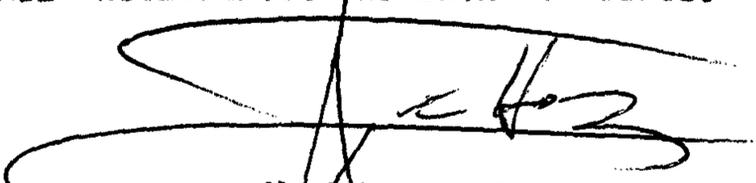
Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA AROCKRO S. A. , a foja 37.408 del Registro Mercantil de 1.985 ; y , 11.596 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
S/. 5.000, =



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICO QUE SE HA TOMADO  
NOTA EN LA MATRIZ DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y CINCO. LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE  
FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA ARDOROSA. LA MIS  
MA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 195-2-1-1-0006123 DE FECHA  
CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, GUAYAQUIL VEIN  
TISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

  
**Ab. J. Antonio Haz Quevedo**  
NOTARIO VIGESIMO  
Guayaquil - Ecuador